



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN EUSKERA DE LOS CENTROS DEL CONSORCIO HAURRESKOLAK.

EXPEDIENTE: 002/13

SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

Elaboración de los Planes de Autoprotección en euskera de las haurreskolak descritas en este pliego de condiciones técnicas conforme a la Norma Vasca de Autoprotección. Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia (BOPV 14 de diciembre de 2010). En este caso habría que cumplir con las obligaciones de autoprotección exigibles a ACTIVIDADES DOCENTES.

Tal y como se establece en el Anexo II del Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, el contenido mínimo del plan de autoprotección será el siguiente:

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

- 1.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre o marca. Teléfono y fax.
- 1.2. Identificación de los titulares de la actividad. Nombre o Razón social, dirección postal, teléfono y fax.
- 1.3. Nombre del Responsable del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección postal, teléfono y fax.

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

- 2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.
- 2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.
- 2.3. Clasificación y descripción de usuarios.
- 2.4. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.
- 2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

- Plano de situación, comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuran los accesos, comunicaciones, etc.
- Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales. Este capítulo comprenderá:



- 3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.
- 3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle (riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).
- 3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

- Planos de ubicación por plantas de todos los elementos o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los del entorno.

Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

- 4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.
- 4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

- Planos de ubicación de los medios de autoprotección, conforme a normativa UNE.
- Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente.
- Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

- 5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.
- 5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.
- 5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro. Comprenderá:

- 6.1. Identificación y clasificación de las emergencias:
 - En función del tipo de riesgo.
 - En función de la gravedad.
 - En función de la ocupación y medios humanos.



6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias:

- Detección y alerta.
- Mecanismos de alarma.
 - o Identificación de la persona que dará los avisos.
 - o Identificación y métodos de comunicación con el Centro de Coordinación Operativa SOS Deiak.
- Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.
- Evacuación o Confinamiento.
- Prestación de las Primeras Ayudas.
- Modos de recepción de las Ayudas externas.

6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

7.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.

7.2. La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

8.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.

8.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

8.4. Programa de información general para los usuarios.

8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes.

8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

9.1. Programa de reciclaje de formación e información.

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

9.3. Programa de ejercicios y simulacros.

9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

9.5. Programa de auditorias e inspecciones.

Apéndice I. Directorio de comunicación.

- Teléfonos del Personal de emergencias.
- Teléfonos de ayuda exterior.
- Otras formas de comunicación.

Apéndice II. Formularios para la gestión de emergencias.

Apéndice III. Planos.



Además de cumplir con los que se establecen en el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia (BOPV 14 de diciembre de 2010), habrá que cumplir con lo establecido en el artículo 58. Medidas para la igualdad de género del Convenio Colectivo del Consorcio Haurreskolak, teniendo en cuenta la variable de género a la hora de realizar los Planes de Autoprotección de los diferentes centros del Consorcio Haurreskolak y utilizando un lenguaje no sexista en sus documentos así como en la denominación de los puestos de trabajo, todo ello con el objeto de cumplir con el Plan de Igualdad establecido en el Consorcio Haurreskolak.

LISTADO DE CENTROS DEL CONSORCIO HAURRESKOLAK EN LOS QUE HAY QUE REALIZAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN:

Cada Haurreskola deberá disponer de su propio Plan de Autoprotección en papel, y el propio Consorcio Haurreskolak deberá disponer de todos los Planes de Autoprotección en versión digitalizada, en CD.

A continuación se detallan en una lista los 62 Planes de Autoprotección que hay que realizar.

- HAURRESKOLAS DE ARABA (7 haurreskolas):
 - o Aguraingo Haurreskola (3 aulas)
 - o Gasteizko Haurreskola-Ariznabarra (2 aulas)
 - o Gasteizko Haurreskola-Ibaiondo (6 aulas)
 - o Gasteizko Haurreskola-Ortzadar (3 aulas)
 - o Gasteizko Haurreskola-Salburua (6 aulas)
 - o Gasteizko Haurreskola-Txantxangorri (3 aulas)
 - o Oiongo Haurreskola-Nemo (5 aulas)

- HAURRESKOLAS DE BIZKAIA (27 haurreskolas):
 - o Abadiñoko Haurreskola-Traña Matiena (4 aulas)
 - o Abantoko Haurreskola (6 aulas)
 - o Arantzazuko Haurreskola (1 aula)
 - o Arteako Haurreskola (2 aulas)
 - o Basauriko Haurreskola-Etxeko Kutuna (4 aulas)
 - o Basauriko Haurreskola-Etxeko Seine (4 aulas)
 - o Bermeoko Haurreskola (5 aulas)
 - o Bilboko Haurreskola-Arangoiti (3 aulas)
 - o Bilboko Haurreskola-Deusto (4 aulas)
 - o Bilboko Haurreskola-Matiko (3 aulas)
 - o Bilboko Haurreskola-Mina del Morro (2 aulas)
 - o Durangokoko Haurreskola-Julene Azpeitia (4 aulas)
 - o Elorrioko Haurreskola (4 aulas)
 - o Erandioko Haurreskola-Altzaga (4 aulas)
 - o Erandioko Haurreskola-Astrabudua (4 aulas)
 - o Ermuko Haurreskola (6 aulas)
 - o Etxebarriko Haurreskola-Zintururi (4 aulas)
 - o Galdakaoko Haurreskola-Bizkai (4 aulas)
 - o Galdakaoko Haurreskola-Katamar (2 aulas)
 - o Ispasterko Haurreskola (1 aula)
 - o Lekeitioko Haurreskola (4 aulas)
 - o Portugaleteko Haurreskola (4 aulas)
 - o Sestaoko Haurreskola-Markonzaga (2 aulas)
 - o Sestaoko Haurreskola-Vista Alegre (4 aulas)



- Zallako Haurreskola (2 aulas)
 - Zamudioko Haurreskola (5 aulas)
 - Zornotzako Haurreskola (4 aulas)
- HAURRESKOLAS DE GIPUZKOA (28 haurreskolak):
- Aiako Haurreskola (2 aulas)
 - Amezketako Haurreskola (1 aula)
 - Anoetako Haurreskola (2 aulas)
 - Arrasateko Haurreskola-Bedoñabe (5 aulas)
 - Azpeitiko Haurreskola-Uztaro (6 aulas)
 - Beasaingo Haurreskola-Seaska 1 (6 aulas)
 - Bergarako Haurreskola (5 aulas)
 - Donostiako Haurreskola-Ategorritxo (5 aulas)
 - Donostiako Haurreskola-Bidebieta Hirusta (7 aulas)
 - Donostiako Haurreskola-Harri Berri (5 aulas)
 - Eibarko Haurreskola-Orbea (6 aulas)
 - Elgoibarko Haurreskola (8 aulas)
 - Errenteriako Haurreskola-Uztargi (5 aulas)
 - Eskoriatzako Haurreskola-Kulunka (4 aulas)
 - Ezkio-Itsasoko Haurreskola (1 aula)
 - Hernaniko Haurreskola (12 aulas)
 - Irungo Haurreskola-Ikastola Txiki (2+2 aulas)
 - Irungo Haurreskola-Iraun (6 aulas)
 - Irurako Haurreskola (2 aulas)
 - Lezoko Haurreskola (4 aulas)
 - Mutrikuko Haurreskola (2 aulas)
 - Oñatiko Haurreskola-Txiki Txoko (4 aulas)
 - Villabonako Haurreskola-Seaska (6 aula)
 - Zarauzko Haurreskola (edificio principal 13 aulas)
 - Zestoako Haurreskola-Arroa Behea (2 aulas)
 - Zizurkil-Adunako Haurreskola-Kuttuna (3 aulas)
 - Zumaiako Haurreskola-Arrangoleta (3 aulas)
 - Zumaiako Haurreskola-Eskola Txikia (2 aulas)